



Oficina de información y respuesta

# Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia

www.isna.gob.sv



## RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del veintitrés de agosto del dos mil dieciocho, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. OIR17-064**, presentada ante esta dependencia por parte de Leticia [REDACTED], Universitaria con el Carnet de Residente número de [REDACTED]; vía **Presencial** con fecha diez de agosto de dos mil dieciocho y considerando que la solicitud se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; **POR TANTO**, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa **RESUELVE**:

**ENTREGAR** mediante la asignación en **OIR18-064**, los requerimientos de información: “Copia autenticada de Constancia de Medida Aplicada emitida a los 19 días del mes de abril de 2006 por la Jefa Delegación Regional Central y Paracentral, Licda. Maris Aracely Ramos de Beloso, La fecha que los niños ingresaron a ISNA fue el 13 de septiembre de 2001” Los cuales se entregan de manera presencial a la solicitante de conformidad a lo establecido en el artículo treinta y siete de la Ley.

En ese sentido se remite la siguiente información a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil dieciocho a través del medio solicitado: **presencial**.



Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez  
Oficial de Información ISNA

Esta constancia se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art 53 del reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios, según el inciso 5° de la misma disposición legal. Los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al Art. 45 inciso 1° del Reglamento, los datos de la solicitud sea genéricos inteligibles o insuficiente para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA  
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia  
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2  
22314739 – oficialdeinformacion@isna.gob.sv